UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II Nº306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°419-2024-CF-FIIS

Callao, 29 de Mayo del 2024

Visto, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día miércoles 29 de Mayo del 2024, respecto al punto de Agenda: DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL "V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL", de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45. 3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, en el artículo 82°, numeral 82.2 de la norma estatutaria, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 83° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis;

Que, en el artículo 38° del precitado reglamento, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, en su Artículo 44° indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano".

Que, mediante Resolución Rectoral N°285-2021-R, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, es necesario designar a un Docente Ordinario como Coordinador del "V Ciclo Taller de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial" de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día miércoles 29 de Mayo del 2024, se aprobó por unanimidad designar al Docente MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, como Coordinador del "V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL" de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR, al MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, como Coordinador del "V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL" de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 2º DEMANDAR al Coordinador la presentación de Expedientes de inscritos, Cronograma de actividades lectivas, Presupuestos y propuesta de personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor
- **3º TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Señora Rectora, VRI, VRA, DIGA, ORH, otras dependencias e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.



Karol CC.: Archivo.